



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur

Rectoría

EL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR

CONVOCA

A todas las personas alumnas del Centro Universitario del Sur a participar en el **Programa de Becas para Talleristas de Apoyo al Programa de Fomento de la Lectura y la Escritura de la Biblioteca del CUSur, promoción 2026-B**, de acuerdo con las siguientes bases:

CAPÍTULO I. DE LOS BENEFICIOS

Artículo 1.- El programa beneficiará económicamente a personas alumnas con un alto grado de compromiso y capacidad, interesadas en realizar actividades como talleristas de apoyo al Programa de Fomento de la Lectura y la Escritura de la Biblioteca Hugo Gutiérrez Vega, a impartirse en el Centro Universitario, en el calendario 2026-B.

Artículo 2.- Se autoriza un apoyo económico único, que asciende a \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), dependiendo del recurso disponible, a la persona que resulte beneficiaria en el Programa de Becas para Talleristas de Apoyo al Programa de Fomento de la Lectura y la Escritura de la Biblioteca del CUSur, promoción 2026-B.

Artículo 3.- No podrán participar personas prestadoras de servicio social que realicen su servicio en estas actividades.

Artículo 4.- Se dará preferencia a las personas alumnas que participen en este programa por primera vez y a aquellas que no cuenten con algún tipo de beca, quedando los recursos remanentes para quienes ya hayan participado anteriormente.

Artículo 5.- El número de plazas disponibles en esta promoción estará sujeto a los recursos económicos disponibles para este programa.

CAPÍTULO II. DE LOS REQUISITOS

Artículo 6.- Tienen derecho a participar todas las personas alumnas inscritas en el Centro Universitario del Sur de la Universidad de Guadalajara, que presenten solicitud de incorporación al programa reuniendo los siguientes requisitos:

- a) Tener un promedio global mínimo de 85 y mantener el estado de alumno regular.
- b) Haber sido aceptada por la persona que ocupe la Jefatura de la Unidad de Biblioteca, para realizar actividades como tallerista, en el periodo señalado para el calendario 2026-B.
- c) Contar con 10 horas disponibles a la semana de manera presencial.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur

Rectoría

No podrán participar las personas alumnas que hubieran salido beneficiadas en alguna otra convocatoria de becas y que hayan incumplido con las obligaciones establecidas en la misma.

CAPÍTULO III. DE LOS DOCUMENTOS PROBATORIOS

Artículo 7.- La persona solicitante deberá presentar los siguientes documentos:

- 1) Solicitud de participación a través del formulario Google Forms disponible en la página oficial de Becas CUSur;
- 2) Kárdex expedido por la Coordinación de Control Escolar donde se certifique el promedio y la situación escolar de la persona alumna (en el caso de personas alumnas de 2do. semestre y sucesivos); o constancia simple expedida por la citada coordinación (en el caso de personas alumnas de 1er. semestre) en donde se haga constar su estatus como persona alumna;
- 3) Visto bueno de la persona que ocupe la jefatura de la Biblioteca Hugo Gutiérrez Vega de haber realizado la entrevista y haber sido seleccionado como tallerista de apoyo al Programa de Fomento de la Lectura y la Escritura de la Biblioteca del CUSur.
- 4) Copia de identificación oficial ambas caras en una hoja;
- 5) Copia de credencial de estudiante, ambas caras en una hoja;
- 6) Comprobante de domicilio (reciente, no más de 2 meses de expedición);
- 7) Comprobante de ingresos del padre, madre, tutor o tutora o en caso de no poder presentarlo, carta bajo protesta de decir verdad;
- 8) Copia de la constancia de situación fiscal actualizada al mes de agosto de 2026;
- 9) Copia del estado de cuenta bancario con RFC, a nombre de la persona alumna, con clave interbancaria y el RFC con homoclave visible y coincidente con la constancia de situación fiscal, actualizado al mes de publicación de la presente convocatoria y exclusivamente de banco Santander o BBVA;
- 10) CURP, y
- 11) Todos aquellos que por normatividad universitaria sean requeridos.

CAPÍTULO IV. DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 8.- La persona aspirante deberá entregar la solicitud y los documentos probatorios en la Unidad de Becas e Intercambios (UBI) del Centro Universitario del Sur, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de conformidad con el siguiente calendario:





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur

Rectoría

Calendario

Recepción de solicitudes	A partir de la publicación de la presente convocatoria.
Cierre de recepción de solicitudes	A las 15:00 horas del viernes 21 de agosto de 2026.
Publicación de resultados	A partir del lunes 31 de agosto de 2026.

Artículo 9.- La persona que ocupe la Jefatura de la Unidad de Becas e Intercambios remitirá con oficio los expedientes de los solicitantes a la Secretaría Académica, y ésta a su vez, los turnará a la Comisión de Condonaciones y Becas de este Centro Universitario para que dictamine lo procedente.

Artículo 10.- La Comisión de Condonaciones y Becas, evaluará los expedientes de los concursantes, y hecho lo anterior, emitirá las resoluciones correspondientes y publicará los resultados de la convocatoria a través de la Unidad de Becas e Intercambios. La resolución pronunciada por la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo del Centro Universitario del Sur, será inapelable.

ARTÍCULO 11.- La persona beneficiada deberá presentarse en la Unidad de Becas e Intercambios, de 9:00 a 15:00 horas, para recoger su oficio de asignación y presentarse con la persona que ocupa la Jefatura de la Biblioteca, a más tardar el tercer día hábil siguiente a la recepción del oficio para que inicie con las actividades acordadas. En caso de no presentarse dentro del término señalado, perderá su derecho al apoyo económico y la Comisión de Condonaciones y Becas de acuerdo con los puntajes obtenidos por las personas alumnas ya evaluadas, determinará quién cubrirá la plaza vacante.

Artículo 12.- El apoyo económico será entregado a la persona beneficiaria en el área financiera de la Secretaría Académica, por medio de transferencia bancaria; debiendo entregar copia de su credencial de estudiante y de elector, en un horario de las 10:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes.

CAPÍTULO V. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 13.- Las personas alumnas que resulten seleccionadas en el Programa de Becas para Talleristas de Apoyo al Programa de Fomento de la Lectura y la Escritura de la Biblioteca del CUSur promoción 2026-B, tendrán las siguientes obligaciones y derechos:

I. DE LAS OBLIGACIONES:

- Realizar las actividades asignadas como tallerista de la Biblioteca del CUSur, para el calendario 2026-B, en el periodo comprendido del 14 de septiembre al 11 de diciembre de 2026.
- Remitir a la Unidad de Becas e Intercambios del Centro Universitario del Sur, un informe técnico detallado de las actividades realizadas, avalado por la



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur

Rectoría

persona que ocupe la Jefatura de la Biblioteca Hugo Gutiérrez Vega, que acredite que se cumplió con el objetivo para el cual se otorgó el recurso.

- c. Entregar constancia de situación fiscal y estado de cuenta bancario actualizados, en el momento que sean requeridos por la UBI.
- a. En caso de no cumplir con las obligaciones anteriores, la persona beneficiaria deberá reembolsar el monto de la beca otorgada, en los 30 días siguientes a la fecha de la entrega del apoyo económico.

II. DE LOS DERECHOS:

- a. A recibir de la Universidad de Guadalajara el apoyo económico, por única emisión, acordado en el Programa Becas para Talleristas de Apoyo al Programa de Fomento de la Lectura y la Escritura de la Biblioteca del CUSur promoción 2026-B.

CAPÍTULO VI. DE LA CANCELACIÓN DEL BENEFICIO

Artículo 14.- El apoyo económico será cancelado en los siguientes casos:

- I. Fallecimiento de la persona beneficiaria.
- II. Renuncia expresa a la beca.
- III. No realizar las actividades asignadas.
- IV. Abandono de sus estudios.
- V. Haber obtenido licencia o baja administrativa.
- VI. Incumplimiento de las obligaciones convenidas en la presente convocatoria.
- VII. Suspensión o terminación del programa.

Artículo 15.- En los casos previstos en las fracciones del artículo anterior, la persona titular de la Unidad de Biblioteca deberá hacerlo del conocimiento de la persona titular de la Unidad de Becas e Intercambios, para que ésta comunique el hecho relativo a la Secretaría Académica, acompañando copia del documento idóneo que acredite la causal respectiva, para que se ordene la cancelación de la beca. Lo anterior, deberá notificarse por la Secretaría Académica a la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo del Centro Universitario del Sur, misma que de manera automática procederá a la asignación del apoyo correspondiente a la persona aspirante que, habiendo cubierto los requisitos, no lo obtuvo por insuficiencia de recursos económicos disponibles en el programa.

Artículo 16.- Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo de Centro Universitario del Sur.

Atentamente

Av. Enrique Arreola Silva N° 883, Colonia Centro, C.P. 49000
Cd. Guzmán, Jalisco, México, (01341) 575.22.22
www.cusur.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

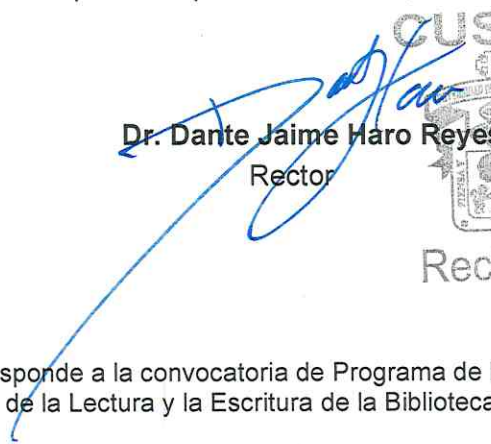
Centro Universitario del Sur

Rectoría

"PIENSA Y TRABAJA"

"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"

Cd. Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 06 de julio de 2026


Dr. Dante Jaime Haro Reyes

Rector



Rectoría

Esta hoja de firmas corresponde a la convocatoria de Programa de Becas para Talleristas de Apoyo al Programa de Fomento de la Lectura y la Escritura de la Biblioteca del CUSur, promoción 2026-B

DJHR/JJCC/Alf/Mcos/Ejfp